

Asunto: Amonestación Pública

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192 fracción I y 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como en lo ordenado en el resolutivo primero de la determinación emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente **RR 0282/2024**, en cumplimiento a lo antes expuesto se aplicó la medida de apremio que consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

Al servidor público: **Azael Montes de Oca Bautista**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Aljojuca, Puebla, constancia que deberá de agregarse a su expediente laboral.

Así lo acordó el C. Guadalupe Lara Estevez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Aljojuca, Puebla a los dieciséis días del mes de julio del dos mil veinticinco.

**A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



C. Guadalupe Lara Estevez



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ALJOJUCA, PUE. 2024-2027**

EL FUTURO
ALJOJUCA,
LO HACEMOS TODOS